



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 1.079**

QUILLÓN, 03 MAR 2020

VISTOS:

1. Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 17 de febrero 2020 con Sr. José Luis Muñoz Serre.
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 04 del director de Adm. y Finanzas, don Gerardo Vasquez Navarrete.
3. Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4°.
4. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.20219, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 93 de fecha 08.01.2020 que aprueba Programa denominado "programa marketing temporada verano 2020",
6. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
8. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal electoral de la Región del Biobío;
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Contrato a Honorarios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y :

NOMBRE	RUT	FUNCIÓN	PERIODO	REMUNERACIÓN
JOSE LUIS MUÑOZ SERRE	██████████	Difusión radial, actividades a realizarse durante la temporada estival 2019 - 2020	03/01/2020 al 25/02/2020	\$ 2.000.000.-

1. Los honorarios serán cancelados, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Administrador municipal o en su ausencia por el funcionario en el que delegue las facultades el Administrador.

2. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 215 21 04 004 SP 03 "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

MPM/svm
DISTRIBUCION:

- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE TURISMO Y CULTURA



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 17 días del mes de Febrero del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Señor **JOSE LUIS MUÑOZ SERRE**, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 04 de Septiembre 1984, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” para que realice las labores de “difusión radial, actividades a realizarse durante la temporada estival 2019 – 2020, meses de Enero y Febrero del presente Año”, debiendo realizar las siguientes funciones:

- ❖ Radio Azúcar, 15 avisos diarios de Lunes a Domingo (45 segundos máximos)
- ❖ Radio Caramelo, 15 avisos diarios de Lunes a Domingo (45 segundos máximos)
- ❖ Radio Colombina, 15 avisos diarios de Lunes a Domingo (45 segundos máximos)
- ❖ Radio Tu y Yo fm, 15 avisos diarios de Lunes a Domingo (45 segundos máximos)
- ❖ Grabación de extracto de publicidad

SEGUNDO: “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de \$ 2.000.000.- (dos millones) pago único con impuesto incluido. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles posterior a la entrega de los servicios requeridos, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Alcalde (s) o quien lo subroge en su momento.



CUARTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará en la unidad de Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

QUINTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

SEXTO: El presente contrato se inicia con fecha **03 de Enero 2020** y su vigencia expirará el **25 de Febrero del año 2020**.

SEPTIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.


JOSE LUIS MUÑOZ SERÍN
[REDACTED]


SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


ALCALDE
ALCALDE(S)
DIMITIR PEÑA MAHUZIER



MPM/svm
DISTRIBUCIÓN

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo turismo y cultura